

Junta Gral el dia 15.º de Julio en 1823. En esta villa de Salina Antioquia
 y citio acostumbrado previo el correspondiente aviso se
 juraron segun se ha verificado anteriorm.^{te} los V.^{os}
 D.^{os} Agustin Salazar y D.^{os} Cayetano tejada Diputados
 de esta comunidad a efecto de dar las Cuentas a los
 Caudales correspondientes a ella q.^l han ingresado en su
 poder desde once a mil ochocientos veinte y uno hasta el
 presente las q.^l han presentado en este acto, y leidas
 q.^l han sido, los Constituyentes q.^l suscriben las apro-
 bacion. y mandaron se pisen a el libro (lo q.^l note ha ve-
 rificado antes p.^o hecha en otro libro) y q.^l para lo su-
 ciente note formen las cuentas una en papel suelto y
 se entreguen a el otro en esta Comunidad p.^o q.^l apro-
 badas q.^l sean las pare a el libro principal: en segui-
 da se paso a la Eleccion de Diputados y se uno
 conformidad religieron a los mismos p.^o tales Dipu-
 tados p.^o q.^l lo examan desde este dia hasta otro tal
 a el uno a mil ochocientos veinte y quatro; y general-
 mente nombraron p.^o Secretarios y Revisores a los mismos

q^l lo han sido este año.

En este acto los S^{res} al Cabildo p^o medio a
Dr. Atanasio de Arboles han reclamado la autori-
dad en nobecientos y no en q^l parece ser de envi-
no la fuerza con respecto a el real q^l se les ha-
via rebajado en la Plana al terceron sobre q^l
se hizo presente p^o el S^r Donad q^l en po-
der en D^h Juan suene a Balluerca se allan qui-
nientos x. parte en la cantidad q^l reclama
como resutro del Rcibo q^l tiene en su poder
y enterada la fuerza acordo q^l siendo asi se
les pague sobre d^{ha} cantidad p^o el S^r Residencia
de hasta el completo de d^{ha} nobecientos y no yen
otro caso pagaron. En actual o forma de p^o
p^o entero d^{ha} cantidad; en q^l se ha transigido.
Se comisiona a la fuerza particular p^a q^l si en-
tre d^{ha} ocurriere algun nobedad q^l no diere lu-
gar a reunir la Int^a p^a q^l use todas facultades
q^l tiene esta.

Por el S^r Donad se hizo presente q^l a merito
de la comision q^l se confio p^o esta comunidad
p^a activar y solicitar en S. M. el pago en las ca-
ses q^l se la estaban deviendo, comisiono la Real
orden p^a q^l se le pagasen quanto se les devia
q^l fue expedida en veinte en febrero de mil
ochocientos veinte y se comisiono a el Admin.
en estas fabricas, a cuyo merito y en

la oferta q.^a se le hizo en otra comision solicita
se le remunerare su servicio y gastos q.^o hizo.
Y entendida la Junta a otra exposicion, resolvi-
do q.^o no habiendose verificado el pago efectivo
en las sales segun resulta al decreto en breves
ta en Acordo a mil ochocientos diez y nueve ven
q.^o Terminantemente dice, q.^o no librando, nada se le
abone, como efectivamente nada exigieron
virtud de esto, nada se debe la comunidad. En
lo q.^o se concluyo esta Acta a q.^o certifico y fir-
mo.

Ms.
Romance
Folio 100

Agustin Salazar Cayetano de Cepeda D^{ho} Mome el de Vivar

Atanacio deim. Ruiz de la Cruz
Josef Calasanz Ruiz

Guilherme de Albuquerque Dom Zambrana

Voltaire
Julian & Muzza
Manuel Felix & Aniceto

